Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley N° 4773 - Decreto Nº 167 DEROGASE LA LEY N°4700

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Derógase la Ley № 4700/92 por la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un predio ubicado en el Distrito Fuerte Quemado, Departamento Santa María, con destino a la planta de recolección y tratamiento de líquidos cloacales.

ARTICULO 2.- Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:54:57

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa